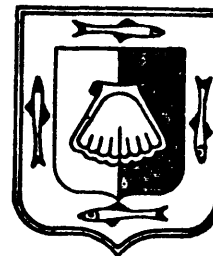




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0803

Características 315112016

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

E D I C T O

CLUB DE YATES Y DIVERSIONES, S.A. DE C.V.

Y JOSE LUIS RUIZ PEREZ.

--- EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 54/989 PROMOVIDO POR EL C. -

LICENCIADO MARCO ANTONIO DIAZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN ---

PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N?C., EN CONTRA DE USTEDES, CON

ESTA FECHA SE DICHO UN ACUERDO QUE ENTRE OTRAS COSAS DICE:--- - - - -

--- "... Hágase requerimiento a los demandados "CLUB DE YATES Y DIVERSIO

NES", S.A. DE C.V., y JOSE LUIS RUIZ PEREZ por medio de Edictos que se pu

bliquen por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, así

como por igual término en el Boletín Judicial, fijándose Cédula en los lu

gares públicos de costumbre, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado

a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas en el presente juicio y-

en caso de no hacerlo, señalen bienes de su propiedad sobre los cuales tra

bar embargo y que sean suficientes a cubrir las prestaciones reclamadas ---

por la parte actora, y que consisten en el pago de la cantidad de:--- - - - -

\$ 26'567,811.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO -

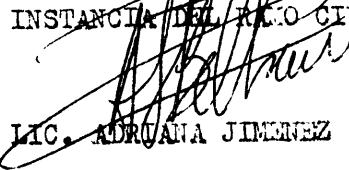
CIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) que como suerte principal se le reclama, -

(Sigue a la vuelta)



el pago de los intereses moratorios causados al tipo pactado y los que se-
sigan causando hasta la total solución del adeudo, así como el pago de los
gastos y costas, debiendo dar cumplimiento al requerimiento ordenado den-
tro del término de 8 ocho días contados a partir del día siguiente a la úl-
tima publicación, apercibiéndoles a dichos demandados que de no someter-
bienes para embargo, este derecho pasará a la parte actora; Asimismo se
les hace saber que las copias simples para el traslado de Ley, quedan a su
disposición en la Secretaría de este Juzgado..." - - - - -
- - - Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspon-
dientes.- - - - -

LA PAZ, B.C.S., 12 DE MAYO DE 1989.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL R. CO. CIVIL.


LIC. ADRIANA JIMENEZ BELTRAN.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.